



**miquel y costas & miquel, s. a.**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A. (LA "SOCIEDAD"), CONVOCADA PARA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL SIGUIENTE DÍA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

**Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022:**

**1.1.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2022.**

Aprobar las Cuentas Anuales (integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales (integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Ratificar, en todo lo necesario, los acuerdos del Consejo de Administración, adoptados en las reuniones celebradas los días 27 de septiembre y 28 de noviembre de 2022, en cuya virtud se distribuyeron dos dividendos brutos a cuenta de los resultados del ejercicio 2022, el primero de ellos, pagadero el día 17 de octubre de 2022, por importe de 3,7 millones de euros, y el segundo de ellos, pagadero el 14 de diciembre de 2022, por importe de 4 millones de euros.

Asimismo, ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2023, en cuya virtud se distribuyó el día 20 de abril de 2023 un tercer dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2022 por importe de 4,3 millones de euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2022, de un montante bruto de 4,8 millones de euros, a distribuir entre los accionistas de forma proporcional al capital desembolsado, que se hará efectivo el día 13 de julio de 2023.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

Dejar constancia de que, con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2022 resulta ser de una cuantía bruta de 16,8 millones de euros.

**1.2.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2022.**

Aplicar el resultado individual correspondiente al ejercicio 2022, que asciende a VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.806.587,70€), en la siguiente forma:

A reserva legal	0 €
A reserva de capitalización	1.138.467,97 €
A reservas voluntarias	9.868.119,73 €
A dividendos	16.800.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>27.806.587,70 €</b>

**1.3.- Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.**

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022 a la vista de los Informes de gestión individual y consolidado que han sido puestos a disposición de los accionistas.

**Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera del Grupo consolidado, incluido en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2022.**

Aprobar el Estado de Información No Financiera Consolidado correspondiente al ejercicio 2022, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración con el contenido y la estructura establecido en el artículo 49 del Código de Comercio.

El Estado de Información No Financiera ha sido objeto de verificación independiente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está publicado en la página web corporativa, formando parte del Informe de Gestión, donde permanecerá durante el periodo legalmente establecido.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

### **Tercero. Reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros.**

A propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones respecto de los consejeros independientes, y del Consejo de Administración en los demás casos y previos informes justificativos del Consejo en todo caso, y de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones respecto de los consejeros no independientes, reelegir con motivo de la expiración de sus respectivos mandatos, o nombrar por vez primera, a los siguientes Consejeros:

#### **3.1.- Reelección y nombramiento de D. Jorge Mercader Miró como Consejero, con la calificación de Consejero Ejecutivo.**

Reelegir a D. Jorge Mercader Miró, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D. Jorge Mercader Miró tendrá la calificación de Consejero Ejecutivo. Se hace constar asimismo que, de conformidad con el artículo 146.1 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Jorge Mercader Miró continuará desempeñando el cargo ostentado hasta la fecha.

#### **3.2.- Reelección y nombramiento de D. Francisco Javier Basañez Villaluenga como Consejero, con la calificación de Otro Consejero Externo.**

Reelegir a D. Francisco Javier Basañez Villaluenga, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D. Javier Basañez Villaluenga tendrá la calificación de Otro Consejero Externo.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

**3.3.- Reelección y nombramiento de D. Álvaro de la Serna Corral como Consejero, con la calificación de Consejero Dominical.**

Reelegir a D. Álvaro de la Serna Corral, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D. Álvaro de la Serna Corral tendrá la calificación de Consejero Dominical.

**3.4.- Reelección y nombramiento de D<sup>a</sup>. Marta Lacambra i Puig como Consejera, con la calificación de Consejera Independiente.**

Reelegir a D<sup>a</sup>. Marta Lacambra i Puig, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D<sup>a</sup>. Marta Lacambra i Puig tendrá la calificación de Consejera Independiente.

**3.5.- Reelección y nombramiento de D. José Claudio Aranzadi Martínez como Consejero, con la calificación de Consejero Independiente.**

Reelegir a D. José Claudio Aranzadi Martínez, cuyos datos constan inscritos en el Registro Mercantil, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D. José Claudio Aranzadi Martínez tendrá la calificación de Consejero Independiente.



**miquel y costas & miquel, s. a.**

**3.6.- Nombramiento de D. Narcís Serra Serra como Consejero, con la calificación de Consejero Independiente.**

Nombrar a D. Narcís Serra Serra, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D. Narcís Serra Serra tendrá la calificación de Consejero Independiente.

**3.7.- Nombramiento de D<sup>a</sup>. María Teresa Busto del Castillo como Consejera, con la calificación de Consejera Independiente.**

Nombrar a D<sup>a</sup>. María Teresa Busto del Castillo, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D<sup>a</sup>. María Teresa Busto del Castillo tendrá la calificación de Consejera Independiente.

**3.8.- Nombramiento de D. José Miquel Vacarisas como Consejero, con la calificación de Consejero Dominical.**

Con motivo de la expiración del mandato del consejero Joanfra, S.A. y teniendo en cuenta la modificación del artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 5/2021 del 12 de abril, en virtud de la cual los Consejos de Administración de las sociedades cotizadas deben estar formados exclusivamente por personas físicas, nombrar a D. José Miquel Vacarisas, como miembro del Consejo de Administración por el plazo de cuatro (4) años, a contar desde la fecha de hoy, según lo previsto en el artículo 529.undecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar a los efectos oportunos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, que D. José Miquel Vacarisas tendrá la calificación de Consejero Dominical, en representación del accionista Joanfra, S.A.



Se hace constar que las anteriores reelecciones y nombramientos han sido objeto de informe justificativo del Consejo de Administración, en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de cada uno de los Consejeros reelegidos y nombrado, que se unirá al acta de la presente Junta General, tal y como exige el artículo 529.decies.5 de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, la Sociedad ha publicado en su página web, de conformidad con el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, los currículos de dichos Consejeros.

**Cuarto.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2022.**

Aprobar, con carácter consultivo, de conformidad con el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 27 de marzo de 2023.

Dicho Informe fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores dentro del plazo legalmente establecido.

**Quinto.- Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, elevar a público, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y a la Secretaria no Consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) comparecer ante Notario con el fin de elevar a público los anteriores acuerdos, pudiendo otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros registros públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estimen necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna; (ii) ejecutar dichos acuerdos,



**miquel y costas & miquel, s. a.**

redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos competentes; y (iii) efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Registro Mercantil.

Barcelona, a 11 de mayo de 2023  
El Presidente del Consejo de Administración  
D. Jorge Mercader Miró